

PROSPECTO PRELIMINAR

"La información contenida en este prospecto preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este prospecto preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente:

<http://www.gob.mx/cnbv>

www.bmv.com.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente prospecto preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet):

<http://emisnet.bmv.com.mx/emisnet2/seguridad/login.do>

Los valores de que se trata en este prospecto preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos"



**CRÉDITO REAL, S.A.B. DE C.V.,
SOFOM, E.R.**

PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO

**\$7,500'000,000.00 M.N. (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
O SU EQUIVALENTE EN UDIS, TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR DE LA UDI EN CADA
FECHA DE EMISIÓN, SIN QUE EL MONTO CONJUNTO DE LAS EMISIONES VIGENTES EN CUALQUIER
FECHA PUEDAN EXCEDER DEL MONTO AUTORIZADO.**

(Salvo que de otra forma se definan en el presente Prospecto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Prospecto).

Cada emisión de Certificados Bursátiles que se haga al amparo del Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles se podrán denominar en Pesos o en UDIs, según se señale en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán ser de corto o largo plazo.

Emisor:	Crédito Real, S.A.B. de C. V., SOFOM, E.R.
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto, (los "Certificados Bursátiles").
Clave de pizarra:	CREAL.
Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Monto total autorizado del programa dual con carácter de revolving:	\$7,500'000,000.00 M.N. (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, tomando como referencia el valor de la UDI en cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado, en el entendido que durante la vigencia del programa el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Vigencia del programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa.

Valor nominal de los certificados bursátiles:	Será determinado para cada Emisión en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos.
Recursos netos que obtendrá el Emisor:	Los recursos netos de cada Emisión se establecerán en el Título, Aviso de Oferta y en su caso en el Suplemento correspondiente.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta o Convocatoria y en los Suplementos correspondientes.
Plazo:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente, en el entendido que las emisiones entre 1 (un) día y un máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días serán consideradas de corto plazo, en tanto las que sean superiores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y hasta 30 (treinta) años, serán de largo plazo. Cada una de las emisiones que se efectúen al amparo del Programa se le denominará como una " <u>Emisión</u> ".
Fecha de Emisión y Liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión en el Título, Aviso de Oferta, Convocatoria, Aviso de Colocación y el Suplemento según corresponda.
Tasa de Interés o de Descuento:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, Aviso de Oferta, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento según corresponda. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente.
Tasa de Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente.
Periodicidad de Pago de Intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título y en su caso en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (" <u>Indeval</u> "), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, o contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs. del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil inmediato siguiente, contra la entrega del título correspondiente, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso; pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y en su caso Suplemento según corresponda.
Obligaciones del Emisor:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título y en su caso el Suplemento según corresponda.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, y en su caso el Suplemento según corresponda.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente. Las características de la garantía, su mecánica, así como el nombre del o los garantes se incluirán en el Título y Suplemento según corresponda.
Calificación de Emisiones (largo plazo):	Cada Emisión será dictaminada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Aviso de Oferta o Convocatoria, Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente.
Calificación de Emisiones (corto plazo):	HR Ratings de México, S.A. de C.V. HR1. Significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y está sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología de su emisor. Fitch México, S.A. de C.V. F1(mex). Significa alta calidad crediticia. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y está sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología de su emisor. Standard & Poor's S.A. de C.V. mxA-1. Significa la categoría más alta en la escala nacional de Standard & Poor's México. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y está sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología de su emisor.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión:	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cada Emisión (los " <u>Certificados Bursátiles Adicionales</u> "). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (con excepción de la fecha de emisión y en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.
Depositario:	Indeval.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y (ii) para las

personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de la Emisión.

Intermediario Colocador:

Actuarán indistintamente como intermediarios colocadores Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, o cualquier otra entidad que en su momento designe el Emisor en tanto se satisfagan los requisitos legales correspondientes.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, será el Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles o bien, cualquier otra entidad que en su momento designe el Emisor en tanto se satisfagan los requisitos legales correspondientes.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A.
de C.V., Grupo Financiero
Banorte

Interacciones Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Interacciones

Scotia Inverlat Casa
de Bolsa, S.A. de
C.V. Grupo
Financiero
Scotiabank Inverlat

Casa de Bolsa Multiva,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Multiva

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos en el No. [*] en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá ser consultado en la dirección de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: www.creal.mx o en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv

"Factor de riesgo relacionado con los dictámenes emitidos por las Instituciones Calificadoras.

El análisis del riesgo crediticio que han realizado las instituciones calificadoras, está basado en cifras correspondientes al tercer trimestre de 2016. Si las instituciones calificadoras hubieren tomado en cuenta los resultados del cuarto trimestre del 2016, la nota asignada a los Certificados Bursátiles de corto plazo, pudiera haber sido afectada en mayor o menor medida."

México, Ciudad de México a [*] de marzo de 2017

Autorización para su difusión oficio CNBV No. [*] del [*] de marzo de 2017.

ÍNDICE

ÍNDICE	6
1. INFORMACIÓN GENERAL	14
1.1. Glosario de términos y definiciones	14
En adición a los términos definidos que se incluyen a continuación, se incorpora por referencia la información contenida en la sección "1. Información General, 1.1 Glosario de términos y definiciones" del Reporte Anual 2015 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	14
1.2. Resumen Ejecutivo	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "1. Información General, 1.2 Resumen ejecutivo" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	15
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	15
1.3. Resumen de la Información financiera	16
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "1. Información General, 1.3 Resumen de la Información financiera" del Reporte Anual 2015 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	16
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	16
1.4. Factores de Riesgo	18
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "1. Información General, 1.4 Factores de riesgo" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	18
1.5. Otros Valores	20
1.6. Documentos de Carácter Público	20
2. EL PROGRAMA	22
2.1. Características del Programa	22
2.1.1. Descripción del Programa	22
2.1.2. Tipo de instrumentos	22
2.1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	22
2.1.4. Vigencia del Programa	23
2.1.5. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	23
2.1.6. Denominación	23
2.1.7. Plazo	23
2.1.8. Fecha de Emisión y Liquidación	23
2.1.9. Tasa de Interés o de Descuento	23
2.1.10. Tasa de Intereses Moratorios	23
2.1.11. Periodicidad de Pago de Intereses	24

2.1.12.	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses....	24
2.1.13.	Amortización.....	24
2.1.14.	Amortización Anticipada.	24
2.1.15.	Obligaciones del Emisor.	24
2.1.16.	Vencimiento Anticipado.	24
2.1.17.	Garantías.....	24
2.1.18.	Calificaciones.	24
2.1.19.	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.	25
2.1.20.	Depositario.	25
2.1.21.	Posibles Adquirentes.	25
2.1.22.	Régimen Fiscal.....	25
2.1.23.	Intermediario Colocador.....	25
2.1.24.	Representante Común.	25
2.1.25.	Autorización de la CNBV.	25
2.1.26.	Legislación.....	26
2.1.27.	Suplementos.....	26
2.1.28.	Fuente de pago.	26
2.1.29.	Tipo de Oferta.....	26
2.2.	Destino de los Fondos.	26
2.3.	Plan de Distribución.	26
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa.....	27
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	29
2.6.	Funciones del Representante Común.	29
2.7.	Asamblea General de Tenedores.....	32
2.8.	Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.	34
3.	LA COMPAÑÍA.	37
3.1.	Historia y Desarrollo de la Compañía.	37
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. EL EMISOR, 2.1 Historia y desarrollo" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx	37
3.2.	Descripción del Negocio.	37
3.2.1	Actividad principal.	37
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. EL EMISOR, 2.2.1 Actividad principal" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx	37
3.2.2	Canales de distribución.....	37
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. EL EMISOR, 2.2.2 Canales de distribución" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx	37
3.2.3	Patentes, licencias, marcas y otros contratos.	37

al

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	37
3.2.4. Principales clientes.	37
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.4 <i>Principales clientes</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	37
3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.	37
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.5 <i>Legislación aplicable y situación tributaria</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	37
3.2.6. Recursos humanos.	37
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.6 <i>Recursos humanos</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	37
3.2.7. Desempeño ambiental.	37
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.7 <i>Desempeño ambiental</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	37
3.2.8. Información de mercado.	38
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.8 <i>Información de Mercado</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	38
3.2.9. Estructura corporativa.	38
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.9 <i>Estructura corporativa</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	38
3.2.10. Descripción de principales activos.	38
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. <i>EL EMISOR</i> , 2.2.10 <i>Descripción de los principales activos</i> ” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	38
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	38
3.2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.	38

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. EL EMISOR, 2.2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	38
3.2.12 Acciones representativas del capital.	38
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “2. EL EMISOR, 2.2.12 Acciones representativas del capital” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	38
4. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.	39
5. INFORMACIÓN FINANCIERA.	41
5.1 Información financiera seleccionada.	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.1 Información financiera seleccionada” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41
5.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación.	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41
5.3 Informe de créditos relevantes.	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.3 Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41
5.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera.	41
5.4.1. Resultados de operación.	41
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.1. Resultados de Operación” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	41

al

5.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

41

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.2. *Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 41

5.4.3. Revelaciones cuantitativas y cualitativas en cuanto a los riesgos de mercado 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.3. *Revelaciones cuantitativas y cualitativas en cuanto a los riesgos de mercado*” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

5.4.4. Control interno. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.4. *Control Interno*” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

5.4.5. Información cualitativa y cuantitativa sobre instrumentos financieros derivados. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de octubre 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de agosto 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de agosto 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx. 42

al

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de febrero 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	42
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de agosto 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de abril 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de abril 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de julio 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43
5.5 Estimaciones provisiones o reservas contables críticas.....	43
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.5 Estimaciones provisiones o reservas contables críticas” Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.	43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	43
6. ADMINISTRACIÓN	44
6.1. Auditores externos	44
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. ADMINISTRACIÓN, 4.1 Auditores externos” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	44
6.2. Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses	44
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, 4.2 Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	44
6.3. Administradores y accionistas	44
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. Administración, 4.3 Administradores y accionistas” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	44
6.4. Estatutos sociales y otros convenios	45
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “4. ADMINISTRACIÓN, 4.4 Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	45
7. GARANTÍAS	46
8. PERSONAS RESPONSABLES	47
9. ANEXOS	54
Anexo 1. Estados Financieros e informes del comité de auditoría	55
c) La opinión del Comité de Auditoría correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2015 y 2014 se incorpora por referencia de la sección “7. ANEXOS,” del Reporte Anual 2015 y el reporte anual correspondiente al ejercicio social 2014 presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de abril de 2015; que pueden ser consultados en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	55
Anexo 2. Información financiera dictaminada al 31 de diciembre de 2016	56
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv ; www.bmv.com.mx y www.creal.mx .	56
Anexo 3. Opinión legal del abogado independiente	57
Anexo 4. Calificación Crediticia	58
Anexo 5. Títulos de corto plazo	59

Los anexos del presente prospecto forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Crédito Real, o los Intermediarios Colocadores.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Glosario de términos y definiciones.

En adición a los términos definidos que se incluyen a continuación, se incorpora por referencia la información contenida en la sección "1. Información General, 1.1 Glosario de términos y definiciones" del Reporte Anual 2015 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

"Reporte Anual 2015"

Significa el Reporte Anual correspondiente al ejercicio social del 2015, presentado por el Emisor ante la CNBV y la BMV el 26 de abril del 2016.

"Reporte Trimestral"

La información correspondiente al trimestre concluido el 31 de diciembre de 2016 que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2016 y que fue presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 2 de marzo de 2017.

1.2. Resumen Ejecutivo.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "*1. Información General, 1.2 Resumen ejecutivo*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

1.3. Resumen de la Información financiera.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "1. Información General, 1.3 Resumen de la Información financiera" del Reporte Anual 2015 que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS DURANTE EL 2015 Y 2016

Certificados bursátiles de corto plazo

Clave de pizarra	CREAL 00516	CREAL 01116
Monto	\$300,000,000	\$200,000,000
Fecha de emisión	05-05- 2016	06 -09-2016
Fecha de vencimiento	06 -04-2017	09 -03-2017
Plazo de la emisión	336 días	154 días
Intereses y procedimiento de cálculo	Interés bruto anual sobre su valor nominal, o en su caso, sobre el Saldo Insoluto Ajustado, el Representante Común calculará con 2 días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 días, a partir de la fecha de la emisión.	
Periodicidad en el pago de intereses	28 días	28 días
Lugar y forma de pago de intereses y principal	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en las fechas de pago de intereses respectivamente, o si fuere inhábil el siguiente día hábil, mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del título, o contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. Lo anterior, en el entendido de que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior a la fecha de pago de intereses a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06600. En caso de que algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no sea íntegramente cubierto.	
Amortización y amortización anticipada	Los Certificados Bursátiles serán amortizados en la fecha de vencimiento a su valor nominal, en un solo pago contra entrega del título que documenta la emisión o de las constancias que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento o si fuere inhábil, el día hábil siguiente. El representante común deberá dar aviso por escrito a Indeval o a través del medio que éste indique, por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de los certificados bursátiles. Dicho aviso contendrá la fecha en que hará el pago, el importe de amortización, así como de los demás datos necesarios para el pago de los certificados bursátiles.	
Garantía	Todos los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica	
Fiduciario	N/A	
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	
Depositorio	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.	
Régimen Fiscal	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de la Emisión.	

Status	Vigente
--------	---------

Certificados bursátiles de largo plazo

Clave de pizarra	CREAL 15
Monto	\$1,000'000,000.00 M.N. (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Fecha de emisión	09-10- 2015
Fecha de vencimiento	23-03-2018
Plazo de la emisión	896 (ochocientos noventa y seis) días
Intereses y procedimiento de cálculo	Adicionando 200 (doscientos) puntos base a la tasa de rendimiento anual denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días o la que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, con al menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más cercano a dicha fecha.
Periodicidad en el pago de intereses	32 periodos de 28 días, iniciando el 6 de noviembre de 2015.
Lugar y forma de pago de intereses y principal	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en las fechas de pago de intereses respectivamente, o si fuere inhábil el siguiente día hábil, mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del título, o contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. Lo anterior, en el entendido de que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior a la fecha de pago de intereses a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06600. En caso de que algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea integralmente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no sea integralmente cubierto.
Amortización y amortización anticipada	El Emisor tendrá el derecho de pagar total y anticipadamente, en cualquier momento, durante la vigencia de la Emisión, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a su valor nominal más una prima equivalente a la suma de la diferencia, en caso de resultar positiva, de (a) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético del valor de mercado de los Certificados Bursátiles durante los últimos 30 (treinta) días calendario, conforme dicho valor de mercado hubiere sido publicado por cuando menos un proveedor de precios de valores de amplio prestigio en el mercado de valores nacional, menos (b) el valor nominal de los Certificados Bursátiles; más (c) (i) durante los primeros 13 (trece) periodos de 28 días de vigencia de la Sexta Emisión el 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (ii) del periodo 14 (catorce) al 26 (veintiséis), el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles.
Garantía	Todos los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
Fiduciario	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.
Régimen Fiscal	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de la Emisión.
Status	Vigente

Clave de pizarra	CREAL 16
Monto	\$1,000'000,000.00 M.N. (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Fecha de emisión	31-03-2016
Fecha de vencimiento	13-09-2018
Plazo de la emisión	896 (ochocientos noventa y seis) días
Intereses y procedimiento de cálculo	Adicionando 270 (doscientos setenta) puntos base a la tasa de rendimiento anual denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días o la que la sustituya, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación (incluso Internet), autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, con al menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el día hábil más cercano a dicha fecha.
Periodicidad en el pago de intereses	32 periodos de 28 días, iniciando el 31 de marzo de 2016.
Lugar y forma de pago de intereses y principal	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en las fechas de pago de intereses respectivamente, o si fuere inhábil el siguiente día hábil, mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del título, o contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. Lo anterior, en el entendido de que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior a la fecha de pago de intereses a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06600. En caso de que algún periodo de pago de intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no sea íntegramente cubierto.
Amortización y amortización anticipada	El Emisor tendrá el derecho de pagar total y anticipadamente, en cualquier momento, durante la vigencia de la Emisión, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a su valor nominal más una prima equivalente a la suma de la diferencia, en caso de resultar positiva, de (a) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético del valor de mercado de los Certificados Bursátiles durante los últimos 30 (treinta) días calendario, conforme dicho valor de mercado hubiere sido publicado por cuando menos un proveedor de precios de valores de amplio prestigio en el mercado de valores nacional, menos (b) el valor nominal de los Certificados Bursátiles; mas (c) (i) durante los primeros 13 (trece) periodos de 28 días de vigencia de la Emisión el 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (ii) del periodo 14 (catorce) al 26 (veintiséis), el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles.
Garantía	Todos los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.
Fiduciario	N/A
Representante común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.
Régimen Fiscal	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de la Emisión.
Status	Vigente

1.4. Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "1. Información General, 1.4 Factores de riesgo" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

Otros factores de riesgo.

Cambios en el régimen fiscal aplicable. El Emisor no pueden garantizar que el régimen fiscal aplicable que se describe en este prospecto y en su caso en los suplementos informativos correspondientes, no sufrirá modificaciones, alteraciones o cambios en el futuro que pudiesen impactar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles. Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas de México, el régimen fiscal aplicable y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Riesgo de reinversión. En caso que los Certificados Bursátiles sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada estarán expuestos al correspondiente riesgo de reinversión de los recursos recibidos por dicha amortización anticipada. Los supuestos en los cuales los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir una prima por prepago que compense parcial o totalmente dicho riesgo de reinversión se incluirán los títulos que documenten cada una de las Emisiones al amparo del Programa y tratándose de emisiones de largo plazo, en el suplemento correspondiente a cada Emisión.

Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles de México, en caso de declaración de concurso mercantil o de quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles salvo que cuenten con una garantía real o personal específica. A mayor abundamiento, en caso de declaración de quiebra del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles de México, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en pesos, deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas UDIs. Así mismo, las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de concurso mercantil. Finalmente, si cualquiera de los acreedores de la Emisora inicia una acción en su contra en términos de la Ley de Concursos Mercantiles de México, o si el Emisor solicita voluntariamente su declaración de quiebra o concurso mercantil, es muy posible que los procedimientos correspondientes tuvieran una duración prolongada y, en consecuencia, que los acreedores del Emisor, incluyendo a los Tenedores, recuperen una cantidad inferior a la originalmente pactada y después de transcurrido un período significativo.

Volatilidad de las tasas de interés. El riesgo de mercado se refiere a la probabilidad de variaciones en el ingreso neto por intereses en el valor de mercado de sus activos y obligaciones debido, por ejemplo, a la volatilidad en las tasas de interés. Cambios en las tasas de interés afectan o podrían

afectar en el futuro los ingresos por intereses, gastos por intereses y valor de mercado de las inversiones en valores.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles. Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los CB's Ordinarios y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los CB's Ordinarios puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas de México, el régimen fiscal aplicable y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CB's Ordinarios puede verse afectada negativamente y los tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los CB's Ordinarios en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Dictámenes emitidos por las Instituciones Calificadoras. El análisis del riesgo crediticio que han realizado las instituciones calificadoras para las emisiones de corto plazo, está basado en cifras correspondientes al tercer trimestre de 2016. Si las instituciones calificadoras hubieran tomado en cuenta los resultados del cuarto trimestre del 2016, la nota asignada a los Certificados Bursátiles de corto plazo, pudiera haber sido afectada en mayor o menor medida. Adicionalmente los Tenedores deben tomar en cuenta que las calificaciones que se han emitido y que se emitan en el futuro, no constituyen ni constituirán una recomendación de inversión y están sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con la metodología de sus emisores.

1.5. Otros Valores.

Al 31 de diciembre de 2016, el Emisor no cuenta con otros valores a los ya reportados en la sección 1.3. y 4. de este Prospecto.

1.6. Documentos de Carácter Público.

La documentación presentada por Crédito Real a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en las siguientes páginas de internet www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente prospecto, solicitándolo por escrito a la Compañía, a la atención de:

Jonathan Japhet Rangel Guevara
Director de Relación con Inversionistas
Avenida Insurgentes Sur No. 730, Piso 20,
Colonia Del Valle Norte,
C.P. 03103, México, Ciudad de México
Tel: (55) 5340 - 5200
Correo electrónico:
jorangel@creditoreal.com.mx

Para mayor información acerca de la Compañía, véase la página de Internet www.creal.mx. La información contenida en dicha página de Internet no forma parte de este prospecto y salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incluida en el mismo por referencia.

El presente prospecto contiene o hace referencia a información estadística, de mercado y de otro tipo que se deriva de publicaciones por parte de la industria, publicaciones gubernamentales, estudios de mercado practicados por empresas especializadas y otras publicaciones de fuentes

independientes. Aunque la Compañía considera que dichas fuentes son confiables, no ha verificado en forma independiente dicha información y no puede garantizar su exactitud o que la misma no omita datos relevantes.

2. EL PROGRAMA.

2.1. Características del Programa.

2.1.1. Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa, en el entendido que durante la vigencia del programa el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

2.1.2. Tipo de instrumentos.

Certificados Bursátiles, según se describe en este Prospecto.

2.1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

Hasta por un monto de \$7'500,000,000.00 M.N. (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, tomando como referencia el valor de la UDI en cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de la emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado, en el entendido que durante la vigencia del programa el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El 13 de enero de 2017, se reunieron los accionistas del Emisor, para celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aprobó entre otros puntos que el Emisor contrate o participe en diversas operaciones de financiamiento, independientemente de su fuente, incluyendo pero sin limitarse a la emisión de instrumentos de deuda en el mercado local, en tanto el Emisor mantenga un nivel de apalancamiento medido por la relación deuda/capital, que no exceda de 3.5 (tres punto cinco) veces. Adicionalmente, la sociedad facultó al Consejo de Administración del Emisor para que autorice la contratación de las operaciones de endeudamiento, determinando el tipo, monto, tasa, moneda, plazo y demás términos y condiciones del financiamiento, ya sea por sí o mediante delegación de las referidas facultades en forma total o parcial al Director General, Comité Ejecutivo y/o Comité de Crédito, Riesgos y Tesorería del Emisor.

Congruente con lo anterior y según consta en las Resoluciones adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 14 de enero de 2017, en la que se acordó, entre otras cosas, (1) el establecimiento de un programa con carácter revolvente de certificados bursátiles de corto y largo plazo a cargo del Emisor, así como sus características e inscripción y (2) designar (entre otros) a los señores Ángel Francisco Romanos Berrondo, Francisco Berrondo Lagos, Eduardo Saiz Fernández y Luis Calixto López Lozano para que conforme a sus respectivas facultades como apoderados del Emisor, lleven a cabo los actos jurídicos necesarios para

instrumentar y ejecutar los acuerdos respectivos, incluyendo las características específicas de cada emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

2.1.4. Vigencia del Programa.

El Programa tendrá una duración de 5 años a partir de que sea formalmente autorizado por la CNBV.

2.1.5. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos.

2.1.6. Denominación.

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o, en UDIs, según se señale en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

2.1.7. Plazo.

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente, en el entendido que las emisiones entre 1 (un) día y un máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días serán consideradas de corto plazo, en tanto las que sean superiores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y hasta 30 (treinta) años, serán de largo plazo.

2.1.8. Fecha de Emisión y Liquidación.

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

2.1.9. Tasa de Interés o de Descuento.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente según sea el caso.

2.1.10. Tasa de Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente.

2.1.11. Periodicidad de Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente.

2.1.12. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval mediante transferencia electrónica. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 284, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.

2.1.13. Amortización.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente; pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

2.1.14. Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, y en su caso, el Suplemento, según corresponda.

2.1.15. Obligaciones del Emisor.

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título y en su caso, en el Suplemento, según corresponda.

2.1.16. Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y en su caso, el Suplemento, según corresponda.

2.1.17. Garantías.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente. En su caso, las características, funcionamiento de la garantía y la identidad del garante se describirá en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento correspondiente, según corresponda.

2.1.18. Calificaciones.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso en el Suplemento, según corresponda.

Para las emisiones de corto plazo se califica el programa con ratificación o movimientos de calificación según se dé el caso.

2.1.19. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

2.1.20. Depositario.

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

2.1.21. Posibles Adquirentes.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

2.1.22. Régimen Fiscal.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles estarán sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de vigencia de cada Emisión.

2.1.23. Intermediario Colocador.

Los intermediarios colocadores que participarán de manera indistinta en la colocación de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del programa, según lo determine el Emisor en cada Emisión serán: Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva o la Casa de Bolsa que se determine en el Aviso de Oferta o Convocatoria, Aviso de Colocación y Suplemento correspondiente.

2.1.24. Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra entidad que el Emisor elija durante la vigencia del Programa.

2.1.25. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante Oficio No. [*]/[*]/2017, de fecha [*] de marzo de 2017, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV, por un monto autorizado de hasta \$7,500'000,000.00 M.N. (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100

Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, tomando como referencia el valor de la UDI en cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de la Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.

2.1.26. Legislación.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

2.1.27. Suplementos.

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

2.1.28. Fuente de pago.

La fuente de recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago es la cobranza de la cartera colocada por Crédito Real.

2.1.29. Tipo de Oferta.

Primaria y nacional.

2.2. Destino de los Fondos.

Los fines del financiamiento a obtener por Crédito Real, pretenden ser utilizados conforme se señale en el Título, Aviso de Oferta o Convocatoria y en su caso en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles.

2.3. Plan de Distribución.

El Programa contempla la participación de los Intermediarios Colocadores para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa, con el objeto de formar un sindicato colocador, previo consentimiento por escrito del Emisor.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales

como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar a través de oferta pública mediante un proceso de subasta o bien mediante un proceso de cierre de libro tradicional. En su caso las bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de subasta para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección www.bmv.com.mx o, se encontrarán, en la Convocatoria a Subasta y/o Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Para las Emisiones los términos y la forma de colocar los correspondientes Certificados Bursátiles se darán a conocer a través del Aviso de Oferta, Título, Convocatoria a Subasta y/o Suplemento respectivo.

Los Intermediarios Colocadores, así como sus afiliadas, no mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus subsidiarias y/o afiliadas, y no les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (no incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles adicionales.

Los Intermediarios Colocadores distribuirán el número total de Certificados Bursátiles y en su momento se informará si es que fueron colocados Certificados Bursátiles entre personas relacionadas con los Intermediarios Colocadores.

Ni los Intermediarios Colocadores ni el Emisor tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración del Emisor, pretendan suscribir parte alguna de los Certificados Bursátiles, o de que alguna persona pretenda adquirir más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Adicionales, en lo individual o en grupo.

No obstante, en cada Emisión, se notificará oportunamente cualquier modificación lo establecido con anterioridad.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Adicionales, tendrá la posibilidad de participar en la oferta pública en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los Certificados Bursátiles Adicionales, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa.

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa se detallan a continuación y fueron pagados directamente por Crédito Real:

		Monto \$[*]	IVA \$[*]	Total \$[*]
1	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RNV:			
2	CUOTA DE LISTADO EN LA BMV:	\$[*]	\$[*]	\$[*]
3	HONORARIOS DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS*:			
	Honorarios de Standard & Poor's, S.A. de C.V.:	\$875,000.00	\$140,000.00	\$1,015,000.00
	Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	\$360,000.00	\$57,000.00	\$417,000.00
	Fitch México, S.A. de C.V.,	\$895,000.00	\$143,200.00	\$1,038,200.00
	SUB- TOTAL	\$2,130,000.00	\$340,800.00	\$2,470,800.00
4	HONORARIOS Y GASTOS DE ASESORES LEGALES*:			
	Jones Day México, S.C.	\$[850,000.00]	\$[136,000.00]	\$[986,000.00]
	HONORARIOS POR ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN*:			
	Monex Casa De Bolsa, S.A. De C.V., Monex Grupo Financiero	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00
	HONORARIOS POR ACEPTACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO*:			
	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	\$[275,000.00]	\$[44,000.00]	\$[319,000.00]
5	TOTAL	\$[*]	\$[*]	\$[*]

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de largo plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente, en tanto los gastos relacionados con las Emisiones de corto plazo se detallarán en los Avisos de Oferta, Convocatoria y Colocación correspondientes.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Crédito Real que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Crédito Real y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo será descrita en el Suplemento respectivo.

2.6. Funciones del Representante Común.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("**LGTOC**"). Para todo aquello no expresamente previsto en el título o en cualquiera de los documentos de la emisión o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Suscribir los títulos que amparen los Certificados Bursátiles.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos captados en cada Emisión, según lo establecido en el título y en su caso, el suplemento correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora.
- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores, y ejecutar sus decisiones.
- d) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores incluyendo sin limitar la facultad de contratar un auditor, siempre y cuando cuente adicionalmente con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 68, fracción II de las Disposiciones.
- f) Efectuar los cálculos y publicar los avisos de conformidad con lo establecido en los títulos que amparen las Emisiones.
- g) Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses y amortización correspondientes.
- h) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
- i) Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y en su defecto aquellos que el Representante Común determine para tal efecto; cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido

que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.

- j) Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones.
- k) Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado y/o cuando se haya decretado la misma.
- l) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de los instrumentos, así como a rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
- m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los títulos, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Asimismo, ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuidas en la LGTOC y en la LMV, incluyendo la obligación de convocar a una Asamblea General de Tenedores, dentro de los plazos establecidos en los títulos correspondientes a cada Emisión, en caso de que tuviese conocimiento del incumplimiento de la Emisora de cualquier obligación a su cargo derivada de los documentos de la Emisión correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de los títulos que documenten las Emisiones y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en los títulos correspondientes a cada Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme a los títulos correspondientes a cada Emisión y la legislación aplicable.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos de los títulos que documenten cada Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en los referidos títulos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora, deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en

el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de cada Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 3 (tres) días hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de emisión correspondiente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora, que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante", dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y en su defecto a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable; en dicho caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables en términos del título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En el entendido, además que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de cada Emisión, en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

2.7. Asamblea General de Tenedores.

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación (de la emisión que corresponda) y sus decisiones legítimamente adoptadas por los Tenedores serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

(a) Se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del título que ampare al Emisión y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.

(b) Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común y será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común o, a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, en el entendido que deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.

(c) El Tenedor o grupo de Tenedores que representen en lo individual o conjuntamente, al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las Asambleas Generales de Tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para tratar asuntos distintos a los señalados inciso (g) siguiente la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran representados en la misma, aquellos Tenedores que en lo individual o en su conjunto, posean por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

(f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.

(g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:

- (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común.
- (ii) cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora.
- (iii) cuando se trate de otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el presente Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (w) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del presente Título (x) corregir o adicionar cualquier disposición del presente Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (y) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (z) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del presente Título, o no cause perjuicio a los derechos de los tenedores, a juicio del Representante Común en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.
- (iv) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea).
- (v) Cuando se trate de dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en este Título.

(h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) numerales (i) y (ii) anteriores, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de al menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán tomadas como válidas si son tomadas por la mayoría de votos. En el resto de los casos, se considerará instalada legalmente la asamblea, cualquiera que sea el número de Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación que estén presentes y sus decisiones serán tomadas como válidas si son tomadas por la mayoría de votos.

(i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, la constancia de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

(j) En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier otra persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) con la Emisora hayan adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se consideraran para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.

(k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).

(m) No obstante lo antes señalado, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los mismos que en lo individual o conjuntamente, representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito.

(n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a las Asambleas Generales de Tenedores estos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Representante Común en Av. Paseo de la Reforma número 284, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social de la Emisora.

2.8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

- a) Crédito Real, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.R., como Emisor:

Ángel Francisco Romanos Berrondo	Director General
Carlos Enrique Ochoa Valdés	Director General Adjunto*
Claudia Patricia Jolly Zarazua	Director de Tesorería
Luis Calixto López Lozano	Director Jurídico
Jonathan Japhet Rangel Guevara	Director de Relación con Inversionistas
<i>*Ejecuta las funciones del Director de Finanzas</i>	

b) Intermediarios Colocadores:

(i) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte:

Pablo de la Peza Gándara	Director de Banca de Inversión Mercados de Capitales
Alejandro Osorio Pérez	Director de Banca de Inversión Mercados de Capitales
Roberto García Quezada	Subdirector de Banca de Inversión Mercados de Capitales

(ii) Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones:

Miguel Brinkman de Alba	Director Ejecutivo de Banca de Inversión
Francisco Javier Sánchez Gómez	Director de Banca de Inversión

(iii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:

Vinicio Álvarez Acevedo	Managing Director de Mercado de Deuda
Eduardo Ávalos Muzquiz	Subdirector Jurídico

(iv) Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva

Fernando Lezama	Director de Banca de Inversión y Financiamiento Corporativo
Patricia Jimena Rivera León	Gerente de Banca de Inversión y Financiamiento Corporativo
José Arturo Jara Nieto	Analista de Banca de Inversión y Financiamiento Corporativo

c) Jones Day México, S.C., como asesores legales del Emisor:

Carlos Sámano Cruz

e) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común.

Claudia Beatriz Zermeño Inclán	Directora Fiduciaria
Héctor Vázquez Abén	Subdirector Jurídico Fiduciario
Elena Rodríguez Moreno	Subdirector Jurídico Fiduciario

f) Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Auditor Externo):

Juan Ramón Carcaño	Socio
--------------------	-------

Rony Emmanuel García Dorantes	Socio
-------------------------------	-------

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de largo plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Jonathan Japhet Rangel Guevara, es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizada en la Dirección de Relación con Inversionistas del Emisor, en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 730, piso 20, Col. Del Valle, C.P. 03103, México, Ciudad de México a los teléfonos (55) 5340-5200 y (55) 5228 9753, o a través del correo electrónico jorangel@creditoreal.com.mx

3. LA COMPAÑÍA.

3.1. Historia y Desarrollo de la Compañía.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.1 Historia y desarrollo*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2. Descripción del Negocio.

3.2.1 Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.1 Actividad principal*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.2 Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.2 Canales de distribución*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.4. Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.4 Principales clientes*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.5 Legislación aplicable y situación tributaria*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.6 Recursos humanos*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.7 Desempeño ambiental*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.8. Información de mercado.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.8 Información de Mercado*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.9 Estructura corporativa*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.10. Descripción de principales activos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.10 Descripción de los principales activos*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

3.2.12 Acciones representativas del capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "2. *EL EMISOR, 2.2.12 Acciones representativas del capital*" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

4. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Crédito con Sumitomo Mitsui Banking Corporation,

El 27 de enero de 2016, el Emisor celebró un contrato de crédito simple con garantía prenda con SMBC, S.A.P.I de C.V., SOFOM E.R., por un monto de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.). El vencimiento del crédito será el 2 de febrero de 2018. Los recursos obtenidos a través de este financiamiento fueron destinados para satisfacer necesidades del capital de trabajo.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: http://www.creal.mx/images/documents/comunicados/2015/1601271_esp.pdf

Crédito con Credit Suisse.

El 19 de febrero de 2016, el Emisor celebró un contrato de crédito con Credit Suisse por un monto de US\$100,000,000 (cien millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) dicho préstamo se encuentra documentado mediante un contrato de crédito sin garantía. El vencimiento del crédito es el 19 de febrero de 2018 y es amortizable sin pena por prepago a partir de su primer aniversario. Es importante señalar que los recursos procedentes del préstamo podrán ser utilizados para financiar adquisiciones, refinanciamiento de pasivos, pago de costos derivados de dicho préstamo y capital de trabajo.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_649096_1.pdf

Reestructura Instacredit.

El 22 de febrero de 2016 el Emisor, a través de una subsidiaria llamada CRHOLDINGINT, S.A. de C.V., celebró un contrato de compraventa de acciones mediante el cual adquirió el setenta por ciento (70%) del capital social de MAREVALLEY CORPORATION ("**Marevalley**"), una sociedad de nacionalidad panameña tenedora de diversas entidades en Costa Rica, Nicaragua y Panamá que operan bajo la marca "Instacredit", por una suma de setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$70'000,000) mediante una combinación de compra de acciones y capitalización. El importe de la contraprestación antes referida está sujeto a variaciones.

Crédito Real y la Fundación Miriel Assets quien es el otro accionista de Marevalley celebraron un acuerdo entre accionistas, que rige los derechos de las partes con respecto a Marevalley y a sus subsidiarias. El acuerdo entre accionistas incluye ciertos derechos de minoría y restricciones para las transferencias que aplican directa o indirectamente a las acciones retenidas por Fundación Miriel.

Crédito Real tiene el derecho preferente de compra de la totalidad del 30% de las acciones representativas del capital social de Marevalley que actualmente conserva Fundación Miriel (las "**Acciones Restantes**"), por un precio determinable.

Asimismo, Fundación Miriel tendrá el derecho de venta a Crédito Real por las Acciones Restantes el cual podrá ejercitar a un precio determinable.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: http://www.creal.mx/images/documents/comunicados/2015/160222_esp.pdf

Tender Offer “7.500% Senior Notes due 2019”

En julio del 2016, el Emisor participó en la oferta de compra de los valores de deuda emitidos en el extranjero identificados como “7.500% Senior Notes due 2019”, la oferta para adquirir dichos valores expiró el 2 de agosto de 2016 y el total de valores adquiridos y consecuentemente cancelados fue de mas del 67% del total de valores originalmente emitidos.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: http://www.creal.mx/images/documents/comunicados/2016/160707_esp.pdf

Emisión de “7.250% Senior Notes due 2023”

El 20 de julio de 2016, el Emisor participó en la emisión y colocación de valores de deuda en el extranjero identificados como “7.250% Senior Notes due 2023”, el monto de la emisión fue de US\$625,000,000 (seiscientos veinticinco millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), con vencimiento programado para el 20 de julio de 2023 y pago de intereses semestrales a partir del 20 de enero del 2017.

Para mayor información sobre este tema se recomienda consultar el evento relevante disponible en: http://www.creal.mx/images/documents/comunicados/2016/160720_esp.pdf

5. INFORMACIÓN FINANCIERA.

5.1 Información financiera seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.1 Información financiera seleccionada" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.2 Información financiera por línea de negocio y zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.3 Informe de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.3 Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera.

5.4.1. Resultados de operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.1. Resultados de Operación" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del folleto de reestructura societaria, presentado ante la BMV el 23 de febrero de 2016 y que puede ser consultado en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/reescorp/reescorp_649458_1.pdf

5.4.3. Revelaciones cuantitativas y cualitativas en cuanto a los riesgos de mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.3. Revelaciones cuantitativas y cualitativas en cuanto a los riesgos de mercado" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.4.4. Control interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.4.4. Control Interno" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.4.5. Información cualitativa y cuantitativa sobre instrumentos financieros derivados.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de octubre 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de agosto 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 18 de agosto 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2015 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de febrero 2016, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 25 de agosto 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de abril 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte correspondiente al cuarto trimestre que incluye información financiera anual dictaminada al 31 de diciembre de 2014 y que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de abril 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al tercer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al segundo trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de julio 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del informe adicional y complementario al reporte (no dictaminado) correspondiente al primer trimestre, presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo 2014, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

5.5 Estimaciones provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "3. INFORMACIÓN FINANCIERA, 3.5 Estimaciones provisiones o reservas contables críticas" Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

6. ADMINISTRACIÓN

6.1. Auditores externos.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "4. ADMINISTRACIÓN, 4.1 Auditores externos" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

6.2. Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "4. Administración, 4.2 Operaciones con personas relacionadas y conflicto de intereses" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

6.3. Administradores y accionistas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "4. Administración, 4.3 Administradores y accionistas" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

Nombre	Cargo	Edad
Francisco Berrondo Lagos	Presidente	63
José Luis Berrondo Ávalos.....	Consejero	64
Ángel Francisco Romanos Berrondo	Consejero	50
Moisés Rabinovitz Ohrenstein	Consejero	60
Iser Rabinovitz Stern	Consejero	34
José Eduardo Esteve Recolons	Consejero ⁽¹⁾	51
Wilfrido Castillo Sánchez Mejorada	Consejero ⁽¹⁾	75
Gilbert Sonnery Garreau-Dombasle.....	Consejero ⁽¹⁾	59
Allan Cherem Mizrahi	Consejero	40
Gerardo Ciuk Díaz	Consejero	56
Raúl Alberto Farías Reyes	Consejero ⁽¹⁾	33
Juan Pablo Zorrilla Saavedra	Consejero	36

Consejero Independiente.
(1)

Nombre	Cargo	Años en la Compañía
Ángel Francisco Romanos Berrondo .	Director General	23
Carlos Enrique Ochoa Valdés.....	Director General Adjunto	20
Luis Ramón Rodríguez Rodríguez	Director de Operaciones	5
Adalberto Robles Rábago.....	Director de Recursos Humanos	8
Luis Calixto López Lozano.....	Director Jurídico	16
Claudia Patricia Jolly Zarazúa	Director de Tesorería	18
Luis Carlos Aguilar Castillo	Director Comercial de Crédito de Pago por Nómina	21
Luis Arturo Magallanes Mantecón	Director de Mercadotecnia y Consumo	4
Luis Berrondo Barroso	Director de M&A	2
Jonathan Japhet Rangel Guevara	Director de Relación con Inversionistas	3

Accionista	Posición accionaria	
	al 31 de diciembre de 2016	
	Número de Acciones	%
Miembros de las familias	132,477,403	33.78
Mahler Enterprises Pte. Ltd. ⁽¹⁾	18,790,716	4.79
Público Inversionista.	240,951,305	61.43
Total	392,219,424	100.0

(1) Entidad integrante de Grupo Kon.

6.4. Estatutos sociales y otros convenios.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "4. ADMINISTRACIÓN, 4.4 Estatutos sociales y otros convenios" del Reporte Anual 2015, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx

7. GARANTÍAS

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa podrán o no estar garantizados total o parcialmente, mediante las garantías que se constituyan en favor de los Tenedores y cuyas características, funcionamiento e institución garante, en su caso, se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta o Convocatoria, en el Aviso de Colocación, y en su caso, en el Suplemento correspondiente.

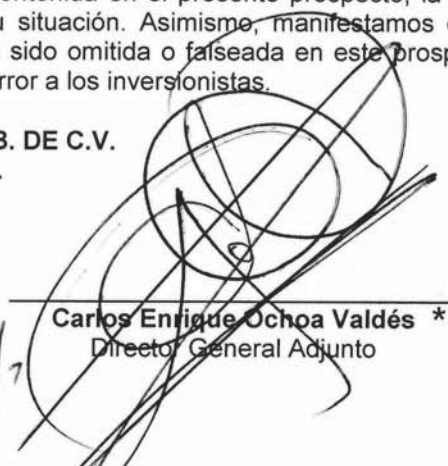
8. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**CRÉDITO REAL, S.A.B. DE C.V.
SOFOM, E.R.**



Ángel Francisco Romanos Berrondo
Director General


Carlos Enrique Ochoa Valdés *
Director General Adjunto
Luis Calixto López Lozano
Director Jurídico

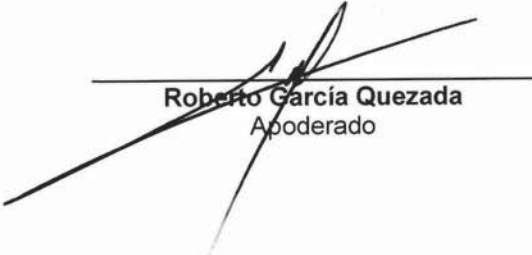
*Ejerce las funciones del Director de Finanzas

B. El Intermediario Colocador.

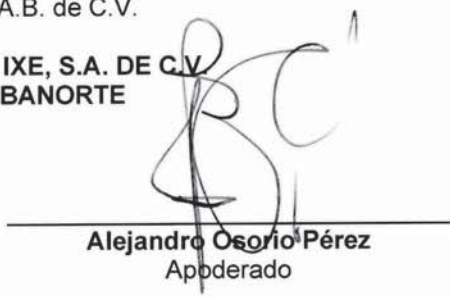
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE



Roberto García Quezada
Apoderado



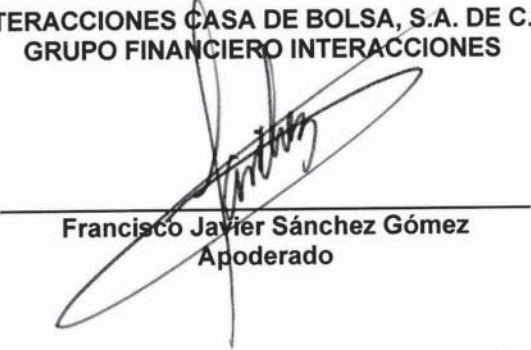
Alejandro Osorio Pérez
Apoderado

B. El Intermediario Colocador.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**



Francisco Javier Sánchez Gómez
Apoderado

B. El Intermediario Colocador.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



Vinicio Álvarez Acevedo
Apoderado



Eduardo Ávalos Muzquiz
Apoderado

B. El Intermediario Colocador.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO MULTIVA**



Fernando J. Lezama Shiraishi
Apoderado

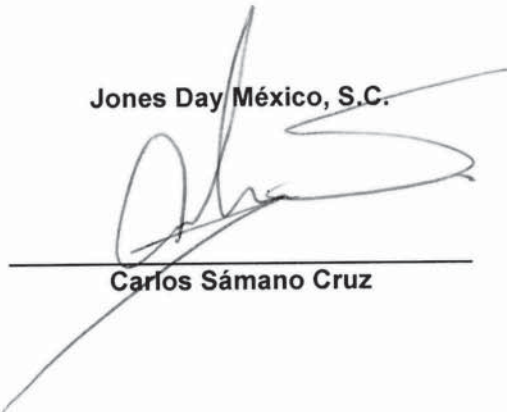


Patricia Jimena Rivera León
Apoderado

C. Asesor legal independiente.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Jones Day México, S.C.



Carlos Sámano Cruz

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Crédito Real, S.A.B. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 y por los años que terminaron en esas fechas, contenidos en el Anexo 1 del presente prospecto de colocación, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2017, 23 de febrero de 2016 y 27 de febrero de 2015, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

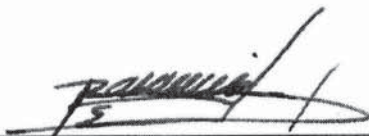
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.



C.P.C. Juan Ramón Carcaño López
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV, del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



9. ANEXOS

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'd' or 'l', located in the bottom right corner of the page.

Anexo 1. Estados Financieros e informes del comité de auditoría.

a) Estados financieros consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 y su dictamen, elaborado por el auditor externo de la Sociedad.

b) Opinión del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

c) La opinión del Comité de Auditoría correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2015 y 2014 se incorpora por referencia de la sección "7. ANEXOS," del Reporte Anual 2015 y el reporte anual correspondiente al ejercicio social 2014 presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de abril de 2015; que pueden ser consultados en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

Anexo 2. Información financiera al 31 de diciembre de 2016.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral, que puede ser consultado en: www.gob.mx/cnbv; www.bmv.com.mx y www.creal.mx.

Anexo 3. Opinión legal del abogado independiente.

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few loops and a vertical stroke.

Anexo 4. Calificación Crediticia



Anexo 5. Títulos de corto plazo.

